



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES**

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48 fracción I y 59 fracciones IV y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y con base en la siguiente:

Exposición de motivos

Que el artículo 45 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado para aprobar o desaprobar, cualquier otro compromiso por el que se afecte el patrimonio del Estado o de los Municipios, siempre y cuando sea de notorio beneficio a la colectividad.

Nuestra Entidad requiere de grandes esfuerzos para la consolidación de su desarrollo, que se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de los chiapanecos, estos esfuerzos, se traducen en un primer momento en el desarrollo de la infraestructura pública necesaria que el Estado brinda, de forma particular la de carretera y que la sociedad reclama.

La presente administración está convencida de que el impulso a la obra pública es una actividad que debe fortalecerse para dar certeza y orden al crecimiento de la infraestructura del Estado, en ese sentido contar con infraestructura carretera

✓

X



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

adecuada es un requisito indispensable para mantener el crecimiento de la economía a mediano y largo plazo, con beneficios para el desarrollo de la sociedad.

El interés es mejorar la red carretera, ampliar su cobertura y elevar el nivel de servicio, a través de la construcción, reconstrucción y conservación de vías troncales de la Entidad, empujando nuestro esfuerzo por impulsar nuevas vías de comunicación que nos acerquen al progreso, ya que permiten la comunicación permanente entre los centros de población y producción en el medio rural apoyando la economía local, así como el acceso de amplios grupos de población a más servicios básicos de salud y educación, estrategias que permitirán incrementar las oportunidades de empleo y bienestar detonando el progreso social y económico de nuestros pueblos y ciudades.

El Gobierno del Estado, a través de las dependencias normativas correspondientes, procura promover la corresponsabilidad social en los procesos de planeación participativa, ejecución y evaluación de las obras que aseguren su viabilidad para el progreso, utilizando diferentes mecanismos innovadores de inversión para la construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura carretera el cual favorece el desarrollo integral de las comunidades y pueblos aledaños, permitiendo el acceso oportuno a servicios públicos eficientes, el de su economía local y de comunicación.

En este sentido, consiente del compromiso puntual e inmediato de atención a los requerimientos que históricamente se han suscitado por diversos sectores sociales de la Región Tsotsil - Tseltal, y con el fin de fomentar el desarrollo de esa zona, ha considerado factible impulsar la infraestructura pública necesaria para alcanzar, no sólo la optimización de una red de comunicación con efectos directos e inmediatos en la elevación de los estándares económicos y de bienestar de sus pobladores, sino también la creación de fuentes de empleo temporales y definitivos, el avance en materia económica derivado de la reducción en los tiempos de traslado, así como un



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

incremento en la calidad y seguridad en el servicio; acciones que sin duda alguna redundarán en un beneficio social y económico para la región, y por ende, para el propio Estado.

Con la presente Iniciativa que tiene como propósito autorizar la ejecución de un proyecto denominado "Construcción del Libramiento de Teopisca, tramo del km. 0+000 al 7+500", a través del cual se incrementará el paso de vehículos pesados por ese Municipio, lo que indudablemente unirá las regiones Sierra Mariscal y Meseta Comiteca Tojolabal con el centro del Estado, potenciando la economía en la región.

Asimismo con la ejecución de estos trabajos, se dará paso a la modernización en la infraestructura carretera, que comunica las cabeceras municipales de la Entidad, dando así impulso a las localidades que son importantes dentro del área colindante de Teopisca y de sus habitantes, la economía de la zona, a fin de incrementar los índices de bienestar y mejorando la calidad de vida de los pobladores.

Además se evitará el paso de vehículos pesados en el centro de la localidad, y de accidentes de tránsito y con ello la seguridad de los peatones, así como también el deterioro de calles y de contaminación, y se disminuye el tiempo de traslado entre localidades, de mercancías y de los municipios de Teopisca y San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el Ejecutivo a mi cargo somete a consideración de ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL
LIBRAMIENTO DE TEOPISCA, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LAS FIGURAS
JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY**

Artículo 1.- Se autoriza al Gobierno del Estado, la ejecución del Proyecto denominado "Construcción del Libramiento de Teopisca, tramo del km. 0+000 al 7+500", a través de cualquiera de las figuras jurídicas establecidas en la legislación aplicable.

Artículo 2.- El Ejecutivo del Estado, a través de las instancias competentes y mediante los mecanismos instaurados en la normatividad establecida para tal efecto, deberá ejecutar las acciones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá que se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dado en el Palacio de Gobierno Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 19 días del mes de junio del año 2018.

Manuel Velasco Coello
Gobernador del Estado

Vicente Pérez Cruz
Consejero Jurídico del Gobernador

Daniel Flores Navarro
Secretario de Obra Pública y
Comunicaciones

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO DE TEOPISCA, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LAS FIGURAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY